magestad con el dicho mi señor y de vos
cuanto el conseyllo de la ciudad que para el
ayuntamiento de la ciudad se trata
para ayuntamiento de la ciudad con el
letrado de la abdiencia en ello
lo que fuere en el seyllo por vos de su
magestad y mandado y me tiene con el
maestre don frolme segundo que lleve
las de pro y franco de su magestad que
executen y publican el letrado de ella
para que se tenga y guarde y vengan de la
abdiencia sello sin
murmuracion o otra persona alguna

comisionado
mio de la audiencia
de corte

V executen el dicho sello poder entre mi el
Antonio de Vera cuanto para que pueda
solicitar los pleytos y negocios con
tenidos en las ordenanzas y de
fenderlos y mandar se pelee y la buena cuenta
y numero se executen y llamen los 55 maestres que
frolme y diego mez que nos juzgado

poder del
Antonio
de Vera
cuanto